



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de NELSON PERDOMO URAZAN contra FONDO NACIONAL DE AHORRO hoy FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. Radicación: 41001-40-03-007-2010-00112-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de renuncia y personería, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor JOSE FERNANDO MENDEZ PARODI, como apoderado de la parte demandada, conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería a la firma COMJURIDICA ASESORES SAS, representada legalmente por el doctor Juan Manuel Castellanos Ovalle, a quien se le reconoce personería conforme al poder conferido por la parte demandada y en los términos allí estipulados.

3º. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el abogado JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE, por la parte demandada, en consecuencia, se le reconoce personería a su homóloga doctora ANDREA STEFANY NINCO GUTIERREZ, de conformidad con el inciso 6º. del Art. 75 del Código General del Proceso.

4º. ENVIAR el link del proceso a la nueva apoderada para que acceda al expediente.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana